

PROYECTO N° 0081  
05 02 2025



## Resolución Directoral N° 000075 -2025

Huancabamba, 10 FEB. 2025

Vistos, los documentos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley N° 30493, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento de personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, según la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30493, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el servicio del auxiliar de educación, en el marco de la Ley de Reforma Magisterial, brinda en condición de nombrado y contratado, sujeto a disposiciones establecidas en la citada Ley de Reforma Magisterial, el Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED;

A través de la Ley N° 30493 en su artículo 7 en concordancia con el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, el Ministerio de Educación establece el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación en el marco del contrato o el nombramiento del auxiliar de educación, de acuerdo a las labores propias del auxiliar de educación;

Que, de acuerdo al artículo 215 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, el auxiliar de educación presta apoyo al docente de Educación Básica Regular: Niveles Inicial y Secundaria y Educación Especial: Niveles Inicial y Primaria, en sus actividades formativas y disciplinarias, coadyuvando con la formación y el desarrollo de los estudiantes, conforme a las disposiciones del citado reglamento;

Que, con Resolución Viceministerial N° 005-2024-MINEDU, se aprueba la Resolución Técnica denominada "Norma que regula el procedimiento y requisitos para la contratación de auxiliares de Educación en las modalidades de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial" y sus modificaciones;

Estando a lo informado por el Jefe de Recursos Humanos, y visado por el Jefe de Administración y el Área de Planificación y Presupuesto de la UGEL; el contrato suscrito entre el docente adjudicado y la entidad, y,

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

ad ejecutora y al Auxiliar de Educacion que a continuacion se indica:

**DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : FACUNDO CHUMACERO, MARY ELIZABETH  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 41126394  
SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 01/07/1981  
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PROFUTURO  
CUSSPP : 597660MFCUM1  
FECHA DE AFILIACION : 20/09/2001  
GRADO DE INSTRUCCIÓN : LICENCIADO EN EDUCACION

**DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria  
INSTITUCION EDUCATIVA : ALMIRANTE MIGUEL GRAU Y SEMINARIO  
CÓDIGO DE PLAZA : 524401818112  
CARGO : AUXILIAR DE EDUCACION  
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE POR FALLECIMIENTO DE: RIVERA GUERRERO, OLGA, Resolución N° 2307

**DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 00246 N° DE FOLIOS: 116  
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACIÓN.  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 03/03/2025 hasta el 31/12/2025  
JORNADA LABORAL : 30 Horas Cronologicas.

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER**, que el contrato suscrito puede ser resuelto por de las causales señaladas en la Cláusula Sexta del contrato suscrito entre la Autoridad Administrativa y el Auxiliar de ión.

**ARTICULO 3°.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto tor Público para el Año Fiscal 2025.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la parte interesada e as administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

*Regístrese y comuníquese.*



**DR. WILLIAN NELSON FURLONG GÓMEZ**  
Director (E) de la UGEL Huancabamba  
UGEL Huancabamba